

RESOLUCION -D- N° 112/2013

Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 12.655/12

VISTO: El contrato de locación de obra entre Olga Medina y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 04 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Sra. OLGA MEDINA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.013.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

SR. LAURO MARCELO LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO

MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA

RESOLUCION -D- N° 112/2013

**Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 12.655/12**

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Vice-Decana Mgs. MONICA M. SACCHI, DNI N° 11.018.995, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. OLGA MEDINA, argentina, DNI n° 18.614.137, con domicilio legal en Mzna 441 "C" Lote 22 B° Solidaridad de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

- Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.
- Limpieza de baños en general.
- Limpieza de Aulas y box Docentes
- Servicio de Cafetería en caso de ser necesario.
- Entrega de correspondencia.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 40 horas semanales. El horarios será de 13 a 21 horas y podrá ser

RESOLUCION -D- N° 112/2013

**Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 12.655/12**

modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 04 de Febrero de 2.013 y caducará el 31 de Diciembre de 2.013, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200.-), pago mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-); con facturación quincenal. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen

RESOLUCION -D- N° 112/2013

**Salta, 13 de Abril de 2013
Expediente N° 12.655/12**

a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cuatro días de Abril del año dos mil trece.-----

**SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**